



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



El Supremo avala una cláusula suelo por haber intermediado un asesor financiero

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha declarado que resulta innecesario una explicación añadida de la carga económica que implica una cláusula suelo cuando su interlocutor, **un intermediario financiero contratado por los prestatarios**, interviene en la negociación y en la contratación de un préstamo con garantía hipotecaria.

El control de transparencia debe entenderse superado

La sentencia, de 2 de febrero de 2022, apunta que la redacción de la cláusula litigiosa es “clara y sencilla”, y **presume su adecuada comprensión** “por la persona con conocimiento especializado contratada por los prestatarios para actuar en su lugar”.

Ponemos en contexto

Los prestatarios interpusieron una demanda ejercitando una acción individual de nulidad de condiciones generales de la contratación contra el Banco Popular solicitando, entre otros extremos, por falta de transparencia, la declaración de **nulidad de la cláusula suelo** del contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito en marzo de 2007, **manteniéndose su vigencia** sin la aplicación de esos límites de suelo del 3% y del tipo máximo del 9,06%.

-

Primera instancia

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponteareas (Pontevedra) consideró que la cláusula litigiosa adolecía de un defecto de falta de transp ...